



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

Magistrada ponente

Radicación n.º 98428

Bogotá, D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.** en contra de **MINA LA PRECIOSA LTDA.**

En virtud de los lineamientos establecidos en los artículos 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 y 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n.º 48 del 16 de noviembre de 2016, y atendiendo lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.º 1, las magistradas Marirraquel Rodelo Navarro y la suscrita, según acta 41 del seis de noviembre del año en curso, se dispone que por secretaría se remita a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el proceso 54001310500120140046401, radicado interno 98428, en razón a que se considera necesario que esa Sala fije criterio en el tema objeto de estudio.

Se aclara que, en el presente proceso se aceptó el impedimento presentado por el dr. Martín Emilio Beltrán Quintero, quien, por tanto, no intervino en la discusión del asunto.

En consecuencia, devuélvase al despacho vacante del magistrado doctor Gerardo Botero Zuluaga, junto con el proyecto de sentencia de casación.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente por:



OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E53E46A0AA3191518C8A47453488510FD030B4D532BFE2B2F83616ACA642342F

Documento generado en 2024-11-15